SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

No. Contrato:	**SMUEG-MC-SU-192-2025**
Fecha de Suscripción:	**24 DE DICIEMBRE DE 2025**
Contratista:	**LORJAOBRAS Y PROYECTOS SAS**
Objeto:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO DE ESPACIOS Y CASAS SOCIALES DE LA MUJER, DE LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
Plazo:	**DOS (02) DÍAS**
Valor:	**CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($**122.684.835**).**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 24 de diciembre de 2025.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Técnico, Profesional, Profesional Especializado o Asesor.
2. Dieciocho (18) meses de Experiencia Profesional.
3. El seguimiento, técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el departamento cuando no se requieren conocimientos especializados.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **YUDY NATALIA CASAS RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.069.589**,** Gerente de Prevención y Atención de las Violencias, Gerente código 039 Grado 01 de la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

4. Técnico, Profesional, Profesional Especializado o Asesor.
5. Dieciocho (18) meses de Experiencia Profesional.
6. El seguimiento, técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el departamento cuando no se requieren conocimientos especializados.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de la Mujer y Equidad de género.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato No. **SMUEG-MC-SU-192-2025**, a la funcionaria **YUDY NATALIA CASAS RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.069.589, Gerente código 039 Grado 01, Gerente de Prevención y Atención de las Violencias de la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Revisó: Claudia M. Castro Rey - Asesor Despacho.
Proyectó: María Mónica Ramírez - Abogada Contratista.

NOTIFICACIÓN
natalia.casas@cundinamarca.gov.co

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.